

CUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES
DE PUBLICIDAD ACTIVA
Y DERECHO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**INFORME 2024
TRANSPARENCIA**



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Justificación del informe.....	1
1.2. Ámbito subjetivo: sujetos obligados y delimitación del informe	1
1.3. Ámbito organizativo.....	2
2. PUBLICIDAD ACTIVA	3
2.1. Introducción y planteamiento del análisis	3
2.2. Análisis por materias.....	3
2.2.1. Información institucional y organizativa.....	3
2.2.2. Información relativa a altos cargos y personal directivo	5
2.2.3. Información relativa a personal eventual.....	5
2.2.4. Información en materia de empleo en el sector público	5
2.2.5. Información en materia económica.....	6
2.2.6. Información en materia normativa	6
2.2.7. Información sobre los servicios y procedimientos.....	7
2.2.8. Información económico-financiera.....	8
2.2.9. Información del patrimonio	9
2.2.10. Información de la planificación y programación.....	9
2.2.11. Información de los contratos	10
2.2.12. Información de los convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios.....	10
2.2.13. Información de las ayudas y subvenciones	11
2.2.14. Información en materia de ordenación del territorio	11
2.2.15. Información estadística.....	11
3. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	12
3.1. Solicitudes de acceso a la información pública.....	12
3.2. Resoluciones de los procedimientos de acceso a la información pública	15
3.3. Reclamaciones presentadas contra resoluciones de acceso a la información.....	18
4. REGISTRO DE TRANSPARENCIA	19
4.1. Características	19
4.2. Contenido.....	20
4.3. Información del Registro en el Portal de Transparencia	20
5. ESTADÍSTICAS DEL PORTAL	23
5.1. Uso del Portal	23
5.2. Páginas más vistas	26
5.3. Contenido más descargado	28
6. CONCLUSIONES	29

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación del informe

El artículo 28.1 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid (LTPCM), establece que la Oficina de Coordinación de la Transparencia debe elaborar un informe anual sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y derecho de acceso en la Administración pública de la Comunidad de Madrid y su sector público.

1.2. Ámbito subjetivo: sujetos obligados y delimitación del informe

La citada Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, se aplica a:

- **Administración Pública:**
 - a. Comunidad de Madrid
 - b. Entidades locales
 - c. Universidades públicas (en lo que no afecte a su autonomía)
- **Entidades Vinculadas:**
 - a. Entidades públicas y privadas vinculadas o dependientes de las anteriores
- **Otras Instituciones:**
 - a. Asamblea de Madrid
 - b. Cámara de Cuentas
 - c. Corporaciones de derecho público madrileñas
 - d. Federaciones y clubes deportivos
- **Sujetos con Obligaciones de Publicidad Activa:**
 - a. Partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales
 - b. Entidades privadas que reciban ayudas o subvenciones públicas superiores a 60.000 euros o que representen al menos el 30% de sus ingresos anuales, siempre que alcancen un mínimo de 5.000 euros
 - c. Entidades privadas que participen en sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales

Este informe se centra en la Administración general de la Comunidad de Madrid y su Administración institucional. En el Portal de Transparencia se proporciona la información exigida por la LTPCM.

Sector Público Autonómico

En el Portal de Transparencia, en el apartado “Sector Público Autonómico”, se ofrece información sobre las entidades mencionadas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de

Madrid, agrupadas por tipo de entidad (empresas públicas, fundaciones, consorcios y otros entes).

A quién aplica la Ley

El Portal de Transparencia incluye un apartado llamado "A quién aplica la ley", donde se publica una lista detallada de las entidades a las que se les aplica la ley, con enlaces a sus respectivas páginas web. De esta manera se puede acceder a toda la información que es responsabilidad de la Comunidad de Madrid y de los demás sujetos obligados a publicar.

1.3. Ámbito organizativo

El artículo 28.1 de la LTPCM, establece la creación de la Oficina de Coordinación de la Transparencia en la Administración pública de la Comunidad de Madrid y su sector público.

Según el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, las funciones de esta oficina son ejercidas por la Subdirección General de Transparencia y Gobierno Abierto, dependiente de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia.

Funciones de la Subdirección General de Transparencia y Gobierno Abierto:

- Coordinar la labor de las distintas Consejerías.
- Ofrecer asesoramiento técnico.
- Aprobar las directrices para la publicación de información.
- Gestionar el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.
- Realizar el seguimiento y control de las solicitudes de acceso a la información pública y sus reclamaciones.

Unidades de Transparencia en las Consejerías:

Igualmente, de acuerdo con lo exigido en la ley, en las 9 Consejerías de la Administración autonómica se crearon las unidades de transparencia adscritas a las Secretarías Generales Técnicas, que son responsables de:

- Publicar y mantener actualizada la información de sus respectivos ámbitos.
- Controlar la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública y de las reclamaciones en el ámbito de la Consejería.
- Coordinar y asesorar a las unidades de la Consejería.

2. PUBLICIDAD ACTIVA

2.1. Introducción y planteamiento del análisis

La publicidad activa no es solo una obligación legal, sino que también es una herramienta clave para acercar la acción pública a la ciudadanía y reforzar la confianza en las instituciones.

La Comunidad de Madrid, a través del Portal de Transparencia, ofrece la información exigida por la LTPCM de forma clara, estructurada, actualizada y accesible para todos.

En los primeros años de aplicación de la Ley, el esfuerzo se centró en incorporar la información obligatoria del Capítulo II del Título II, relativo a la publicidad activa, garantizando su actualización constante. En 2024, además de mantener ese compromiso, se ha dado un paso más con una línea de mejora centrada en la comunicación clara.

Se han revisado textos, añadido entradillas explicativas y creado nuevas infografías para facilitar la comprensión. El objetivo es que cualquier persona, con independencia de sus conocimientos, pueda consultar y entender la información pública en igualdad de condiciones.

Este informe presenta el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa durante el año 2024. Se sigue el orden establecido por la Ley y se expone, para cada materia, la información publicada y las medidas adoptadas para mejorar su acceso y compresión.

El esquema de cada bloque se mantiene con respecto a informes anteriores: definición, ubicación en el portal y grado de cumplimiento.

Junto con este informe se publican las memorias elaboradas por las distintas Consejerías sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de publicidad activa, así como un documento que detalla el estado de publicación, artículo por artículo y la Consejería o Consejerías responsables de cada contenido.

En 2025, se ha llevado a cabo una reestructuración del Portal de Transparencia siguiendo las pautas y recomendaciones de comunicación clara. Este informe presenta los contenidos organizados de manera que faciliten su comprensión, reflejando el estado actual del portal, es decir, a fecha de elaboración del informe.

2.2. Análisis por materias

2.2.1. Información institucional y organizativa

La LTPCM establece que debe publicarse información que ayude a entender cómo está organizada la Comunidad de Madrid, qué entidades dependen de ella, quiénes están obligados a cumplir la Ley, cómo funciona el Gobierno y cuáles son sus agendas de trabajo.

La información institucional y organizativa se concentra en dos grandes secciones del portal: "Entender la transparencia" y "Organización y recursos", donde se explica cómo está estructurada la Comunidad de Madrid, detallando funciones, competencias y responsables de cada unidad.

En 2024 se han mejorado tanto los contenidos como su presentación. Uno de los cambios destacados ha sido renombrar la sección "Transparencia en la Comunidad" por "Entender la transparencia". El objetivo ha sido facilitar que cualquier persona identifique mejor de qué trata esta sección.

- **Qué es transparencia**

Presenta los contenidos e informaciones que conforman las obligaciones de publicidad activa para la Administración de la Comunidad de Madrid y se informa al ciudadano de dónde localizar dicha información en el portal.

- **A quién aplica la ley**

Contiene la información de los sujetos obligados por la Ley.

Como novedad del año 2024, este apartado aparece bajo el título “A quién aplica la ley”. Además, todo su contenido se ha revisado para adaptarlo a lenguaje claro, eliminando tecnicismos innecesarios y estructuras complejas. Esta mejora ha facilitado comprender quién está obligado a publicar información.

Como complemento, en el año 2024 se ha diseñado y publicado una infografía interactiva sobre entidades locales, en la que se visualizan los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, sus mancomunidades y los enlaces a sus respectivos portales de transparencia. En esta infografía se reutiliza información del portal de datos abiertos de la Comunidad de Madrid, como es el recurso “escudos, banderas e himnos de la Comunidad de Madrid” o el recurso “municipios de la Comunidad de Madrid” de dónde se extraen respectivamente los escudos de los municipios y las unidades territoriales.

- **Las instituciones y su funcionamiento**

Ofrece una infografía dinámica que permite al ciudadano conocer las instituciones de autogobierno y la normativa esencial de la Comunidad de Madrid.

- **Evaluando la transparencia**

Ofrece los informes de cumplimiento de la Ley publicados anualmente desde la entrada en vigor de la misma y las memorias anuales de las Consejerías.

- **Agenda de trabajo**

Define qué se entiende por agenda de trabajo. Además, se incluye un enlace al buscador con todas las reuniones y eventos agendados por los altos cargos y el personal directivo de la Comunidad de Madrid.

- **Infografías**

Presenta todas las visualizaciones elaboradas para facilitar la compresión de la información publicada en el Portal de Transparencia.

- **Protección de datos: Registro de actividades.**

Acceso a través de un enlace al registro de actividades de tratamiento de la Comunidad de Madrid.

La sección “Organización y recursos” se desglosa, a su vez, en varios apartados. Los 4 primeros son:

- Organización
- Sector Público Autonómico
- Órganos consultivos y de participación
- Organigrama de la Comunidad de Madrid

Estos 4 apartados muestran con detalle la estructura organizativa autonómica y del sector público de la Comunidad de Madrid, según lo define la Ley de Presupuestos de cada año.

Todas estas actuaciones responden a un objetivo común: que cualquier persona pueda consultar la información institucional y organizativa de forma sencilla, sin necesidad de conocimientos previos, con un lenguaje más directo y elementos visuales que guíen la consulta.

2.2.2. Información relativa a altos cargos y personal directivo

La Ley de Transparencia de la Comunidad de Madrid establece la obligación de publicar información sobre los altos cargos y el personal directivo de la Administración.

Esta información se encuentra en la sección “Organización y recursos” del portal, en los apartados:

- **Altos cargos**

Presenta, ordenado por Consejerías, los altos cargos de la Comunidad de Madrid.

Cada alto cargo dispone de una ficha individual con información actualizada y detallada sobre perfil profesional, funciones, órganos colegiados a los que pertenece, retribución anual, agenda de reuniones, gastos protocolarios, dietas y gastos de viaje, y declaración de bienes, derechos y actividades.

- **Información del alto cargo**

Contiene información adicional del alto cargo: quiénes son, sus obligaciones de publicidad activa o información sobre sus salarios o gastos protocolarios.

2.2.3. Información relativa a personal eventual

La LTPCM obliga a publicar información sobre el personal eventual, es decir, quienes son nombrados de forma no permanente para funciones de confianza o asesoramiento especial.

Esta información se encuentra actualizada en la sección “Organización y recursos” dentro del apartado:

- **Personal eventual**

La información se presenta organizada por Consejerías y agrupada por perfiles en función al cargo que ocupa el personal eventual: jefe de gabinete, asesores, personal de secretaría y conductores.

Cada ficha incluye información detallada sobre perfil profesional, funciones asignadas, fecha de nombramiento, retribuciones correspondientes y, en su caso, un calendario en el cual agendan las reuniones a las que asisten acompañando a altos cargos.

Esta publicación facilita que la ciudadanía conozca quiénes ocupan cargos de confianza en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid. El mantenimiento y actualización constante de estos datos refleja el compromiso con la transparencia y la accesibilidad de la información pública sobre el personal eventual dentro de la Administración.

2.2.4. Información en materia de empleo en el sector público

El Portal de Transparencia ofrece información sobre el personal que presta servicios en la

Comunidad de Madrid y los procesos para la incorporación de nuevo personal. Esta información está disponible en la sección “Organización y recursos”, dentro de los apartados:

- **Personal al servicio de la administración**

La LTPCM introduce obligaciones específicas para la Comunidad de Madrid, que van más allá de la legislación básica estatal. Entre ellas se incluye la publicación de información sobre las relaciones y catálogos de puestos, plantillas de personal, número de liberados sindicales y la desagregación del personal según criterios como género o tipo de relación laboral.

Estas medidas refuerzan el compromiso con la igualdad, la diversidad y la transparencia en la gestión pública de la Comunidad de Madrid.

- **Sindicatos en la administración**

En el año 2024, el apartado anteriormente llamado “Relaciones sindicales” fue renombrado como “Sindicatos en la administración” y su contenido se simplificó en formato de comunicación clara.

Esta mejora utiliza un lenguaje sencillo, con frases más cortas, vocabulario accesible y explicaciones adicionales, con el objetivo de facilitar la comprensión y mejorar la accesibilidad.

2.2.5. Información en materia económica

La LTPCM obliga a publicar información económica sobre las retribuciones del personal público, los gastos derivados del ejercicio de sus funciones y la situación patrimonial de los altos cargos y del personal directivo.

Esta información está disponible dentro de la sección “Organización y recursos”, en los apartados ya mencionados de este informe, en la información relativa a altos cargos y personal directivo.

En el año 2024, además de cumplir con la obligación legal de publicidad activa, se ha trabajado para que este contenido sea fácil de entender, aplicando principios de lenguaje claro y organización visual adecuada.

La Comunidad de Madrid asegura la calidad y veracidad de esta información mediante controles periódicos y revisiones internas. Con estas medidas se asegura que la ciudadanía pueda consultar y analizar la información en materia económica de forma sencilla, completa y fiable.

2.2.6. Información en materia normativa

El portal ofrece una visión detallada del proceso de elaboración de normas y del repertorio legislativo.

La LTPCM introdujo una novedad relevante: la posibilidad de monitorear la creación de normas. Esto permite a los ciudadanos consultar el estado de tramitación de cada norma y acceder a la documentación asociada.

La información está organizada de manera estructurada en la sección “Normativa y planificación”, diferenciando cada proyecto normativo según la fase del procedimiento en la que se encuentre:

1. **Consulta pública y Audiencia e información:** proyectos abiertos a la participación ciudadana. Ambas fases son claves para recoger opiniones y sugerencias de los ciudadanos antes y durante la tramitación del proceso normativo.
2. **Normativa en tramitación:** proyectos en proceso de tramitación. Los ciudadanos pueden seguir el progreso de cada norma y conocer los pasos que se están dando para su aprobación.

3. **Huella normativa:** proyectos que ya han finalizado su proceso de tramitación. Aquí se puede consultar el historial completo de cada norma, desde su inicio hasta su aprobación.

Además, presenta un enlace a [Histórico de normas tramitadas](#) que son los proyectos tramitados antes de la entrada en vigor de la LTPCM. Es una fuente valiosa para entender la evolución normativa de la Comunidad de Madrid.

4. **Buscador de legislación:** enlace directo al contenido de todas las normas aprobadas en la Comunidad autónoma. Este apartado facilita el acceso a la legislación y a las normas que regulan diversos aspectos de la vida en la Comunidad de Madrid.

5. **Expedientes en consulta y exposición pública:** expedientes que deben hacerse públicos durante el tiempo que establece la normativa para que se puedan formular sugerencias y alegaciones.

6. **Instrucciones y circulares:** explican cómo se interpretan normas o procedimientos administrativos con impacto para la ciudadanía.

Cada proyecto normativo incluye los distintos documentos generados durante su tramitación. Estos documentos están agrupados según el momento procedural en el que se producen, de acuerdo con el procedimiento de elaboración establecido en el Decreto 52/2021. Este decreto regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general.

En el año 2024 se ha añadido la posibilidad de descargar en formato reutilizable toda la información relacionada con los proyectos normativos publicados en el portal, tanto aquellos que están actualmente en tramitación como los que ya han sido incorporados a huella normativa. Esta mejora facilita que cualquier persona interesada pueda consultar y analizar estos datos de forma sencilla y en formatos que permiten su tratamiento automático, mejorando así la transparencia y el acceso a la información pública.

2.2.7. Información sobre los servicios y procedimientos

La LTPCM exige publicar información sobre el funcionamiento de las administraciones públicas en su trato directo con la ciudadanía.

Esta información está disponible en la sección ["Servicios y procedimientos"](#) en los apartados:

- [Catálogo de trámites y procedimientos](#)

Ofrece dos inventarios: el inventario de procedimientos administrativos y el inventario de centros y servicios.

1. [Inventario de procedimientos](#)

El inventario de procedimientos administrativos incluye un listado detallado de todos los trámites que los ciudadanos pueden realizar con la Administración pública. Cada procedimiento se explica de forma clara, indicando pasos a seguir, documentos necesarios y plazos, facilitando que los ciudadanos completen sus trámites con sencillez.

2. [Inventario de servicios](#)

El inventario de centros y servicios proporciona información sobre todos los centros de la Comunidad de Madrid, con enlaces que facilitan el acceso a detalles relevantes como la ubicación, horarios de atención, servicios disponibles y datos de contacto.

- [Listas de espera](#)

Se presentan las listas de espera en el ámbito social, sanitario, educativo y de medio ambiente.

- [Sugerencias, quejas y agradecimientos](#)

Ofrece información sobre las sugerencias, quejas y agradecimientos recibidos, las que están en tramitación, las memorias de actividades y enlaces a los sistemas para presentar una sugerencia,

queja o agradecimiento.

- **Cartas de servicio**

Muestran aquellos servicios de interés y compromisos que ofrece un órgano o entidad de la Administración pública.

La Comunidad de Madrid pone a disposición esta información de forma actualizada y accesible, cumpliendo así con su compromiso y obligación legal de transparencia.

2.2.8. Información económico-financiera

La información detallada sobre ingresos, gastos, contabilidad y endeudamiento de la Administración pública exigida por la LTPCM, está disponible en la sección “**Presupuestos, contratos y subvenciones**” del portal.

La LTPCM establece un régimen amplio y exhaustivo de publicidad activa en materia económico-financiera, que incluye presupuestos, su ejecución, informes y cuentas, planes de reequilibrio y ajuste. La transparencia en estos temas es fundamental para garantizar la rendición de cuentas y la confianza de los ciudadanos en la gestión pública.

- **Presupuestos, cuentas anuales e informes de fiscalización, e informes de la Intervención**

Se publican los presupuestos anuales, con detalle de ingresos y gastos previstos, así como su ejecución durante el año.

También se incluyen informes y cuentas que deben rendirse, proporcionando una visión completa y actualizada de la situación financiera de la Administración.

La mayoría de los datos están alojados directamente en este espacio, aunque algunos enlaces dirigen a la página web del Ministerio de Hacienda, donde se publican datos de todas las Comunidades Autónomas, facilitando así un contexto más amplio.

Parte de esta información se obtiene a ejercicio cerrado, por lo que las actualizaciones de datos referidas a 2024 estarán disponibles a lo largo de 2025. Esto asegura que la información publicada sea precisa y refleje fielmente la realidad financiera.

- **Financiación y tributos**

Este apartado ofrece un desglose detallado de la financiación de la Administración, incluyendo tributos y otros recursos. También se analiza la relación entre los ingresos y los gastos, destacando variables como el déficit o superávit. Esta información es importante para entender la sostenibilidad financiera y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Además, se detallan gastos específicos como los de personal, arrendamientos y publicidad, entre otros, y las distintas políticas públicas. Esta desagregación permite a los ciudadanos conocer en qué se invierten los recursos y evaluar la pertinencia y efectividad de los gastos realizados.

Déficit y Superávit: a la fecha de elaboración del informe, están disponibles los datos que muestran la relación entre el déficit/superávit y otras variables, conforme al artículo 18.b) 2º de la LTPCM. Esta información es esencial para evaluar la salud financiera de la Administración y su capacidad para cumplir con sus obligaciones sin incurrir en un endeudamiento excesivo.

- **Gastos de publicidad y comunicación institucional**

Cada año se actualiza la información sobre los planes de medios de la Comunidad de Madrid, relacionados con las campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales. Este apartado proporciona detalles sobre los gastos realizados en publicidad, incluyendo los objetivos de las campañas, los medios utilizados y los resultados obtenidos.

- **Deuda pública**

Finalmente, se aborda el endeudamiento de la Administración, incluyendo el importe de la deuda pública, las operaciones de préstamo y crédito, los avales y las operaciones de arrendamiento financiero. Esta información se presenta de manera detallada, desglosando las distintas variables que afectan al endeudamiento y proporcionando una visión clara de la situación financiera a largo plazo.

El endeudamiento es un aspecto crítico de la gestión financiera, y su transparencia es esencial para evaluar la sostenibilidad de las políticas públicas y la capacidad de la Administración para cumplir con sus compromisos financieros.

2.2.9. Información del patrimonio

La Comunidad de Madrid pone a disposición de la ciudadanía información actualizada sobre los bienes que forman parte de su patrimonio.

Esta información se publica anualmente en el Portal de Transparencia, dentro de la sección “Organización y recursos”, en el apartado:

- **Patrimonio y bienes de la administración.**

La información incluye dos grandes bloques:

1. Bienes inmuebles: edificios, terrenos y otras propiedades que pertenecen a la Administración regional. Estos bienes se utilizan para prestar servicios públicos, como centros educativos, sanitarios, administrativos, culturales, entre otros.
2. Parque móvil: vehículos que son propiedad de la Comunidad de Madrid y que están destinados al uso del personal de la Administración para el desempeño de sus funciones. Esto incluye, por ejemplo, coches oficiales, vehículos de emergencias o de mantenimiento.

La información se presenta de forma estructurada y clara, siguiendo un modelo de datos que se mantiene estable.

En el caso del parque móvil, se ha mejorado la presentación mediante catálogos que detallan:

- El uso que se da a cada vehículo.
- Su clasificación según el tipo de servicio que prestan.

Esta presentación de la información facilita la consulta y comprensión de los datos por parte de cualquier persona interesada.

2.2.10. Información de la planificación y programación

Uno de los compromisos fundamentales de la Comunidad de Madrid en materia de transparencia es facilitar a la ciudadanía el acceso a la información sobre la planificación de sus políticas públicas.

Esto permite conocer no solo qué actuaciones están previstas, sino también cómo se están llevando a cabo y en qué medida se están cumpliendo los objetivos establecidos.

Toda esta información está publicada en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, dentro de la sección “Normativa y planificación”:

- **Planes y programas**

Este apartado se actualiza de forma periódica para reflejar los avances y cambios en la programación de las políticas públicas.

Para facilitar el acceso y la comprensión hay disponible un filtro de búsqueda por estado del plan, haciendo posible consultar los planes según su situación actual. Se distinguen los planes que están en ejecución y ya ejecutados.

- **Plan normativo**

Este apartado presenta el Plan normativo de la Comunidad de Madrid, recogiendo la previsión de las normas a tramitar durante la legislatura.

2.2.11. Información de los contratos

La LTPCM exige la publicación de información, datos y documentos sobre los contratos realizados por la Comunidad de Madrid. Esto incluye tanto la actividad general de contratación como ciertos contratos específicos: menores, obras públicas y concesión de servicios públicos. Las obligaciones de publicidad activa tienen como propósito ofrecer detalles sobre los contratos y la estructura organizativa que los gestiona.

Esta información se encuentra en la sección “[Presupuestos, contratos y subvenciones](#)”, dentro del apartado:

- **Contratos**

Se presentan enlaces organizados por temas al portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Este portal, según la normativa de contratos, es el lugar designado para cumplir con las obligaciones de publicidad activa.

Cada contrato tiene una ficha que publica la información y los documentos requeridos tanto por la LTPCM como por la Ley de Contratos del Sector Público. La Consejería promotora de cada contrato es responsable de la publicación de esta información.

En general, la información sobre contratos se publica conforme a las prescripciones de la LTPCM. No obstante, es importante considerar que los criterios y filtros de búsqueda en esta materia están definidos por normativa estatal, cuyo objetivo es la homogeneidad en todos los portales de contratación de las Administraciones públicas. Estos requisitos no siempre coinciden con las exigencias de la LTPCM.

2.2.12. Información de los convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios

La LTPCM exige la publicación de información detallada sobre la actuación de la Administración en colaboración o mediante actuaciones de terceros. Esta información se encuentra en la sección “[Presupuestos, contratos y subvenciones](#)”, distribuida en diferentes apartados según su naturaleza jurídica.

- **Convenios**

Respecto a la actividad convencional de la Administración de la Comunidad de Madrid, el Registro de Convenios proporciona la información requerida por la LTPCM, incluyendo las partes firmantes, el objeto, las obligaciones económicas, el plazo y las condiciones de vigencia, así como las modificaciones realizadas, el boletín oficial en el que se publican y el registro en el que están inscritos los convenios. Además, desde el buscador de convenios se puede descargar el convenio firmado.

- **Encargos a medios propios**

Los encargos a medios propios están regulados por la Ley de Contratos del Sector Público y se publican en el portal de Contratación. Para facilitar el acceso, se ha incluido un enlace directo.

- **Encomiendas de gestión**

En cuanto a las encomiendas de gestión, se ha categorizado su contenido y añadido un filtro de búsqueda que permite localizarlas según su estado: vigente o finalizado.

La información sobre las prórrogas se ha añadido a la encomienda inicial, reuniendo así todos los detalles en un único lugar.

Además, se ha incorporado la posibilidad de descarga en formato reutilizable de las encomiendas de gestión publicadas.

2.2.13. Información de las ayudas y subvenciones

La LTPCM exige la publicación de información detallada que permita conocer la planificación y el desarrollo de las actuaciones financiadas mediante ayudas y subvenciones. Esta información se encuentra en la sección “Presupuestos, contratos y subvenciones”, dentro del apartado:

- **Subvenciones y ayudas públicas**

En particular, la Ley se refiere a los planes estratégicos, la lista de líneas de ayudas o subvenciones cuya convocatoria esté prevista para cada ejercicio, la fórmula de cálculo para determinar la cuantía, así como aspectos específicos sobre la gestión de cada subvención, como reintegros y sanciones. Menciona específicamente las subvenciones concedidas sin promover la concurrencia (nominativas).

Es importante tener en cuenta que la Base de Datos del Sistema Nacional de Subvenciones (BDNS) se configura, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, como el sistema nacional de publicidad de subvenciones, al que todas las administraciones están obligadas a enviar información según lo establecido en su normativa.

En el apartado de “Subvenciones y ayudas públicas” del portal se incluyen diversos enlaces directos a la información sobre esta materia relativa a la Administración autonómica, facilitada desde la BDNS.

2.2.14. Información en materia de ordenación del territorio

La Ley establece la necesidad de publicar los instrumentos de ordenación del territorio, que incluyen el marco jurídico general (normas, programas, directrices y planes) y que guían y regulan las actuaciones y procesos de asentamiento en el territorio. Estos instrumentos integran y coordinan las políticas públicas que afectan al territorio como espacio físico.

Esta información se encuentra en la sección “Territorio y transparencia”, dentro del apartado:

- **Ordenación del territorio**

La información publicada cumple con los requisitos de la LTPCM y se presenta mediante diversos visores e informaciones georreferenciadas.

En agosto de 2025 se ha eliminado la sección “Territorio y transparencia” en aras de simplificar la navegación, sus contenidos se han reubicado en el apartado de **A quién aplica la ley** y en la sección de **Normativa y planificación**.

2.2.15. Información estadística

Finalmente, la LTPCM requiere la publicación de información estadística que permita evaluar el grado de cumplimiento y la calidad de los servicios públicos, así como otros datos estadísticos de interés. Esta información se encuentra en la sección “Presupuestos, contratos y subvenciones”, dentro del apartado:

- **Datos estadísticos**

Se presenta organizada por Consejerías. En 2024 se cambió la presentación del contenido para hacerlo más visual y con menor desplazamiento de pantalla, de forma que ahora cada Consejería dispone de una tabla con sus datos, estadísticas y estudios publicados.

3. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La LTPCM reconoce el derecho de todas las personas a acceder a la información pública, en los términos establecidos por esta norma y por el resto del ordenamiento jurídico. Esto significa que cualquier persona puede solicitar y obtener información veraz que esté en poder de la Administración pública, sin más requisitos que los previstos legalmente.

Desde que la LTPCM entró en vigor, el ejercicio de este derecho se ha consolidado progresivamente. Cada año se reciben y traman más solicitudes de acceso a la información pública. Además, las personas usuarias valoran positivamente el procedimiento para registrar estas solicitudes. Así lo reflejan las encuestas de satisfacción que se completan al utilizar el servicio: en 2024, se recogieron 987 encuestas, con una valoración media de 7,4 sobre 10.

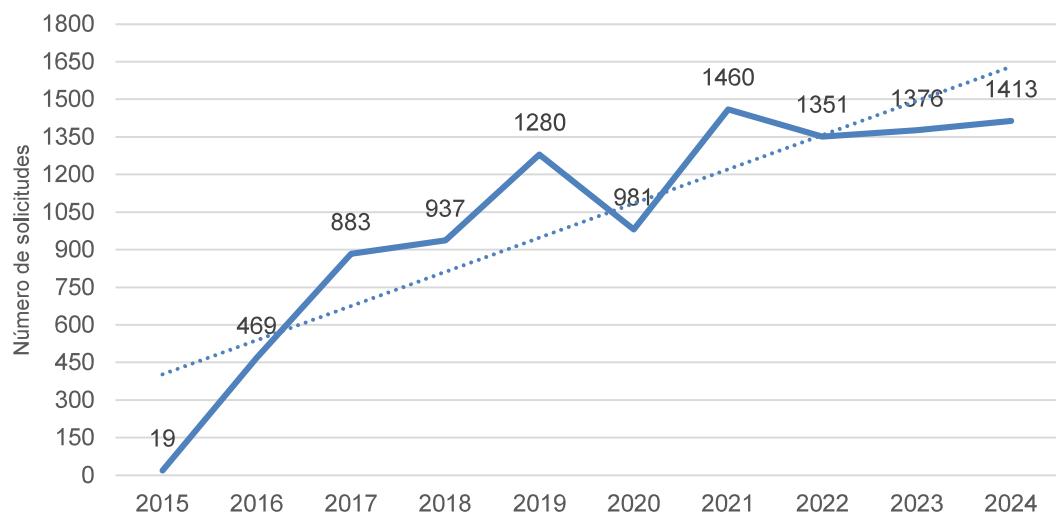
A continuación, se presenta un análisis sobre cómo se ha ejercido este derecho en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, con especial atención a los datos correspondientes al año 2024. Este análisis se basa en las estadísticas extraídas de los sistemas internos de gestión (Atlantix-OPEN).

3.1. Solicitud de acceso a la información pública

En el año 2024, la Administración de la Comunidad de Madrid abrió un total de 1.413 expedientes a partir de solicitudes de acceso a la información pública presentadas. Aunque el número de solicitudes recibidas fue mayor, muchas de ellas se agrupan en un mismo expediente cuando comparten un contenido sustancialmente similar, o están estrechamente relacionadas.

El gráfico que se muestra a continuación refleja la evolución del número de expedientes tramitados por solicitudes de acceso a la información pública desde el año 2015 hasta 2024.

Gráfico 3.1.1: Expedientes de acceso a la información pública por año durante el periodo 2015-2024



El número de solicitudes recibidas se ha multiplicado anualmente hasta casi alcanzar las 1.000 anuales en el año 2018. Desde entonces, y exceptuando el año 2020, no se ha descendido de las 1.300 solicitudes recibidas en ninguno de los años.

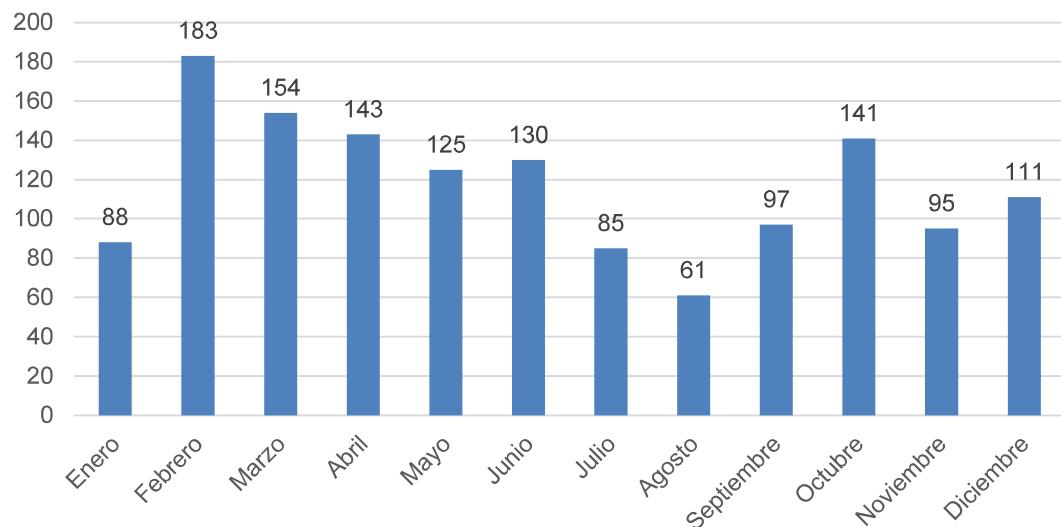
En los últimos años, se ha consolidado una tendencia a la estabilización en cifras superiores a los 1.400 expedientes anuales. Esta estabilización, visible desde 2021, refleja un crecimiento

sostenido y moderado en el ejercicio del derecho de acceso.

Los años 2020 y 2021 presentan un comportamiento atípico debido a la pandemia de la COVID-19. En 2020 se produjo una notable disminución de solicitudes, mientras que en 2021 se registró un aumento significativo, centrado en información relacionada con la crisis sanitaria. A partir de 2022, se ha retomado una evolución más natural, con un incremento progresivo del número de solicitudes y una mayor diversidad en los temas consultados. Los datos de los tres últimos años confirman esta evolución positiva.

En cuanto a la distribución mensual de los expedientes abiertos en 2024, se ha observado un cambio respecto a la tendencia habitual. Tradicionalmente, los períodos con mayor volumen de solicitudes eran de enero a marzo y de septiembre a noviembre. Sin embargo, en 2024, el mayor número de solicitudes se concentró entre febrero y junio, con una media de 147 expedientes mensuales. También destaca el mes de octubre, que se aproxima a esa media. La media mensual del año fue de 118 expedientes. Esta distribución se puede observar en el gráfico siguiente.

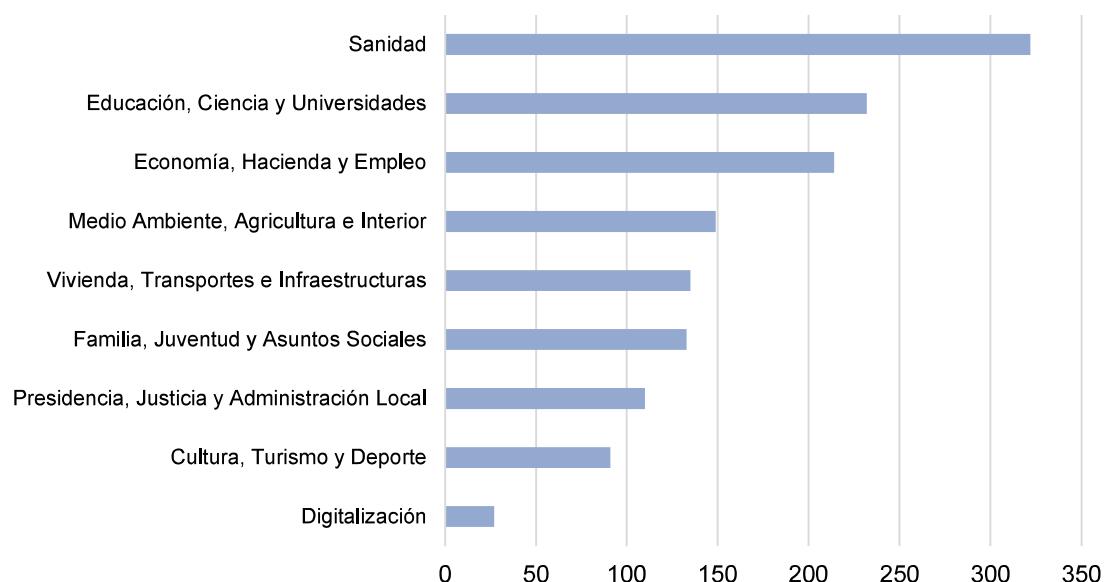
Gráfico 3.1.2: Expedientes de acceso a la información pública por mes durante el año 2024



Respecto a la distribución de expedientes por Consejerías, en el año 2024, la Consejería de Sanidad volvió a ser el órgano que tramitó el mayor número de expedientes de acceso a la información pública. Le siguieron la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

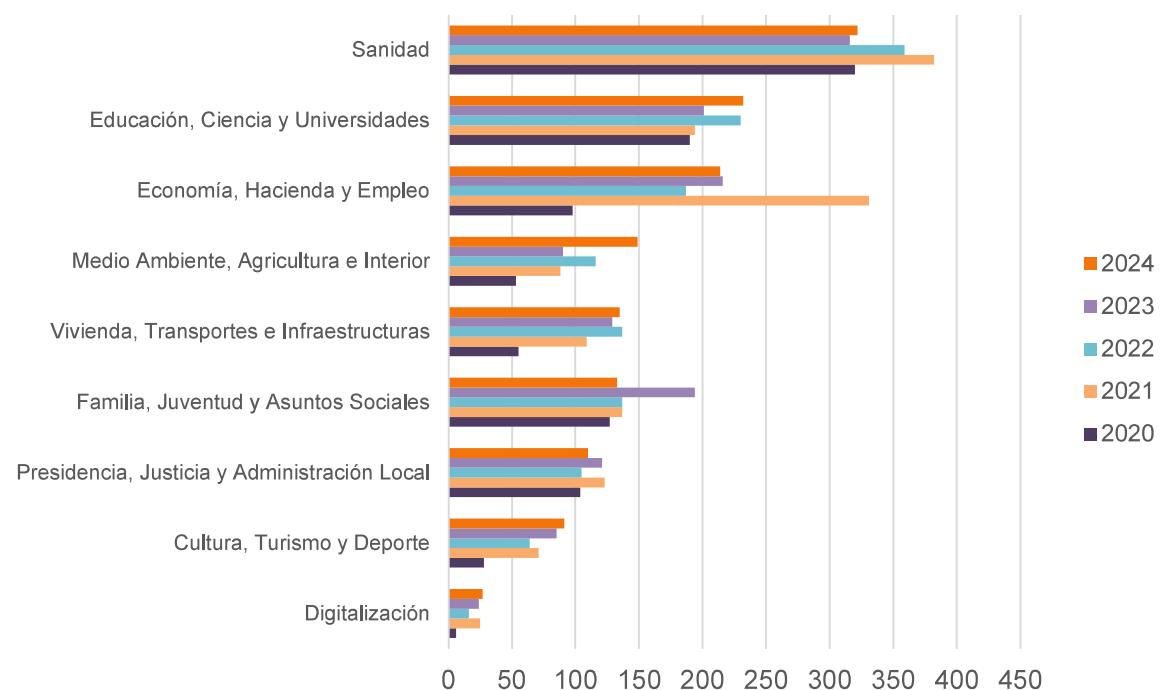
Aunque estas Consejerías suelen recibir un volumen elevado de solicitudes, se ha producido un cambio en el orden habitual. La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, que en años anteriores figuraba entre las cuatro primeras, ha sido desplazada por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, que ha experimentado un notable incremento en el número de solicitudes recibidas. Este cambio en la distribución por Consejerías se refleja en el gráfico que se muestra a continuación:

Gráfico 3.1.3: Expedientes de acceso a la información pública por Consejería titular de la información durante el año 2024



Estos cambios pueden apreciarse mejor en el siguiente gráfico: si bien la Consejería de Sanidad y la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades siempre están destacadas, la comparativa de los últimos cinco años muestra cambios en el orden debido al incremento ya indicado en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Gráfico 3.1.4: Expedientes de acceso a la información pública por Consejería durante el periodo 2020-2024

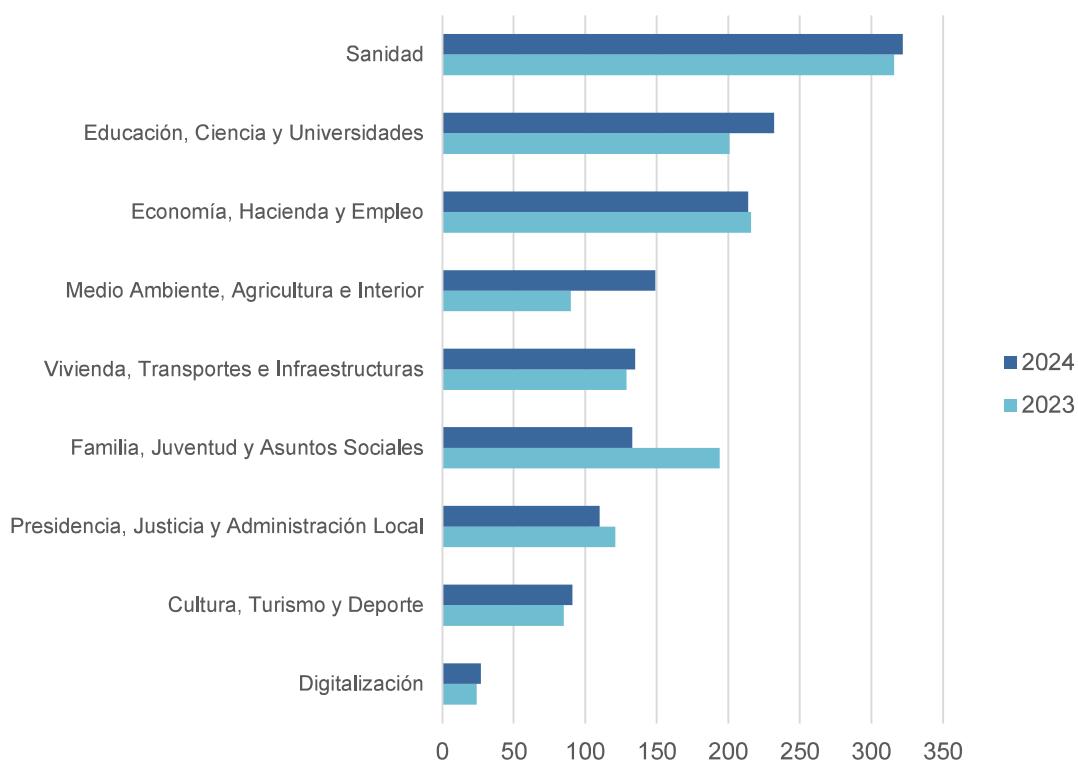


Aunque en el año anterior la Consejería de Sanidad y la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades habían registrado un descenso en el número de expedientes respecto a 2022, en 2024 ambas vuelven a aumentar el volumen de solicitudes recibidas y tramitadas.

Sin embargo, el incremento más destacado corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, que ha experimentado un crecimiento del 67 % en comparación con el año 2023.

Esta evolución interanual se refleja en el gráfico que se muestra a continuación:

Gráfico 3.1.5: Evolución de los expedientes de acceso a la información pública por Consejería (comparativa 2023-2024)



3.2. Resoluciones de los procedimientos de acceso a la información pública

En esta sección se analiza cómo se han resuelto los expedientes de acceso a la información pública durante el año 2024.

Para ello, se presentan tablas y gráficos que recogen los datos según tres criterios: el tipo de resolución emitida, la Consejería responsable y los plazos de tramitación.

La siguiente tabla muestra los distintos tipos de respuesta que se han dado a las solicitudes presentadas a lo largo del año 2024.

Tabla 3.2.1: Resoluciones a las solicitudes acceso por tipo de respuesta. Año 2024.

TIPO DE RESOLUCIÓN	NÚMERO	%
RECONOCIMIENTO	902	67,11
RECONOCIMIENTO PARCIAL	135	10,04
DENEGACIÓN	53	3,94
DENEGACIÓN-INADMISIÓN	1	0,07
DESESTIMACIÓN POR SILENCIO	5	0,37
DESISTIMIENTO	12	0,89
INADMISIÓN (Art. 18 y Disposición Adicional 1 ^a):	166	12,35
• <i>Art. 18. 1. a) información que esté en curso de elaboración o de publicación general</i>	66	4,91
• <i>Art. 18. 1. b) referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo</i>	10	0,74
• <i>Art. 18. 1. c) necesaria una acción previa de reelaboración</i>	25	1,86
• <i>Art. 18. 1. d) dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente</i>	16	1,19
• <i>Art. 18. 1. e) que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo</i>	27	2,01
• <i>Disposición Adicional 1^a.1</i>	13	0,97
• <i>Disposición Adicional 1^a.2</i>	9	0,67
TRASLADO A OTRA ADMINISTRACIÓN/ORGANISMO	70	5,21
TOTAL	1.344	100

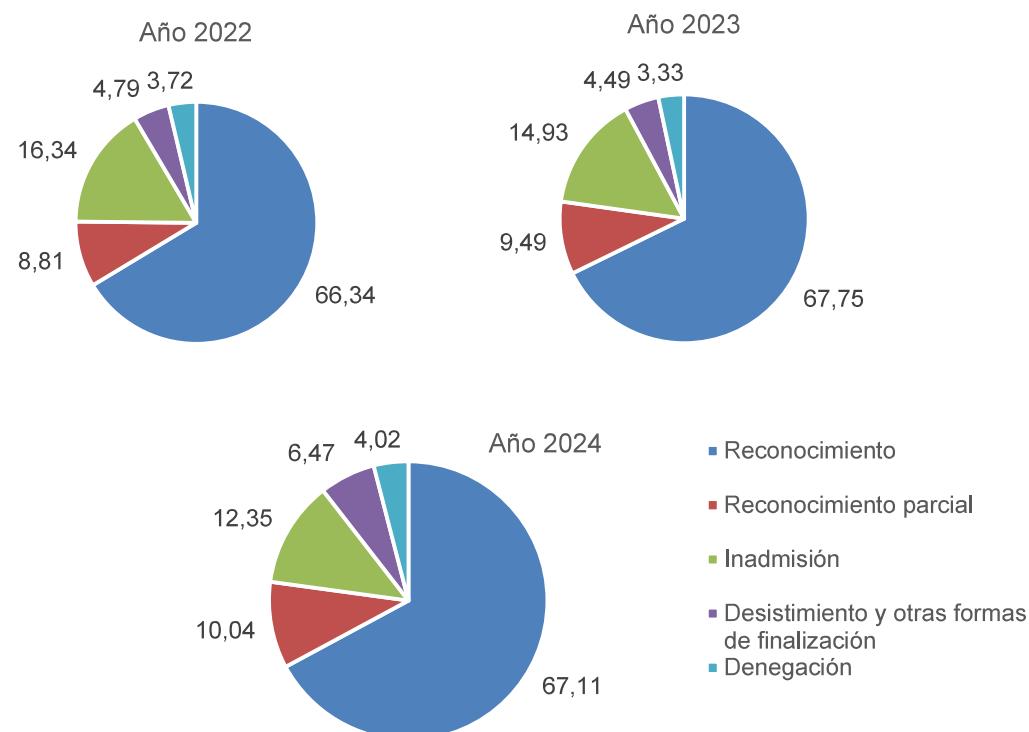
Como se muestra en la tabla anterior, durante el año 2024 el 67 % de las solicitudes tramitadas se resolvieron con un reconocimiento completo del derecho de acceso a la información. Si se suman las resoluciones con reconocimiento parcial, este porcentaje asciende al 77 %. Estas cifras son prácticamente idénticas a las registradas en el año 2023.

Por otro lado, las inadmisiones representan algo más del 12 % del total. En la mayoría de los casos, estas se fundamentan en el artículo 18.1.a) de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que permite inadmitir solicitudes cuando la información solicitada está en proceso de elaboración o pendiente de publicación.

Al comparar con los datos de 2023, se observa que la distribución porcentual de los distintos tipos de resolución se mantiene estable. El reconocimiento, tanto total como parcial, sigue siendo mayoritario. Sin embargo, se aprecian algunas variaciones en las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013. En particular, ha vuelto a disminuir el número de inadmisiones motivadas por la necesidad de reelaborar la información, recogida en el artículo 18.1.c). También destaca, en términos porcentuales, el aumento de solicitudes que han sido trasladadas a otras administraciones públicas u organismos, en comparación con el año anterior.

La evolución de los últimos tres años puede observarse en el gráfico que se presenta a continuación:

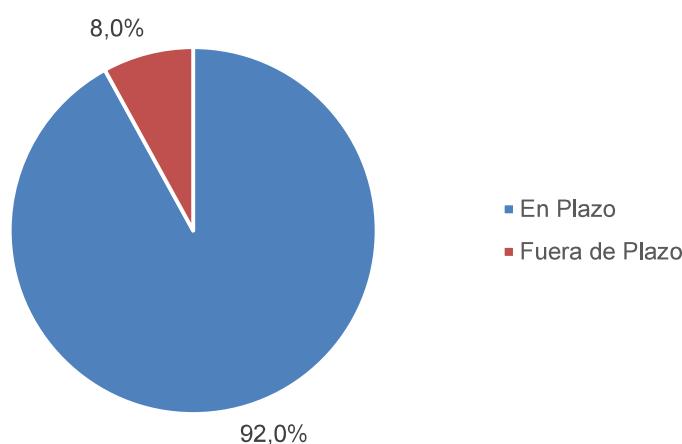
Gráfico 3.2.1. Tipo de resolución (comparativa 2022-2024)



El siguiente gráfico muestra la frecuencia con la que se han resuelto las solicitudes de acceso a la información pública durante el año 2024, según el tiempo de tramitación.

Se distingue entre las solicitudes resueltas dentro del plazo ordinario de veinte días hábiles, aquellas que se resolvieron dentro del plazo ampliado previsto en el artículo 42 de la LTPCM (otros veinte días hábiles adicionales) y las que fueron resueltas fuera de ese plazo ampliado, es decir, más allá del periodo máximo establecido por la normativa.

Gráfico 3.2.2: Distribución de la resolución de solicitudes de acceso por plazo de tramitación. Año 2024.



Como se ha señalado en informes anteriores, los datos sobre los plazos de resolución muestran una pauta constante: la mayoría de las solicitudes se resuelven dentro de los plazos establecidos por la Ley, tanto en el plazo ordinario como en el ampliado.

En 2024, el 92 % de las solicitudes tramitadas se resolvieron dentro de los plazos legales. De ese total, el 72 % se resolvió dentro del plazo ordinario de veinte días hábiles.

En cuanto a las solicitudes que requirieron una ampliación del plazo, la mayoría se justificaron por la suspensión del procedimiento debido a requerimientos de información adicional o presentación de alegaciones.

Respecto a las resoluciones fuera de plazo, la causa más frecuente que ha motivado la demora ha sido la dificultad técnica en la tramitación, seguida de dificultades sobrevenidas a la hora de recopilar la información.

3.3. Reclamaciones presentadas contra resoluciones de acceso a la información

En el año 2024 se han presentado 76 reclamaciones contra resoluciones de acceso a la información pública. Estas reclamaciones se han dirigido a los órganos garantes de la transparencia en la Comunidad de Madrid: inicialmente al Consejo de Transparencia y Participación, ya extinguido, y desde el 23 de mayo de 2024 al nuevo Consejo de Transparencia y Protección de Datos.

Al desagregar esta información por Consejería, se observa que este porcentaje no se relaciona necesariamente con el volumen de solicitudes tramitadas.

Tabla 3.3.1 Reclamaciones presentadas ante solicitudes gestionadas por las Consejerías

CONSEJERÍA	NÚMERO
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	23
SANIDAD	22
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	11
MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	6
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	7
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	3
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	2
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	2
DIGITALIZACIÓN	0

4. REGISTRO DE TRANSPARENCIA

El Registro de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en funcionamiento desde septiembre del año 2020, es una herramienta clave para garantizar la apertura y participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones públicas.

Fue creado en el marco de la LTPCM, con el objetivo de inscribir a personas y entidades que interactúan con responsables públicos para influir en la elaboración de políticas públicas y de disposiciones normativas.

El funcionamiento del Registro permite la inscripción de actores interesados en influir en la gestión pública, garantizando la accesibilidad de la información a los ciudadanos y asegurando que la actividad se desarrolle de manera abierta y responsable.

Deben inscribirse en el Registro de Transparencia: empresas y organizaciones que buscan influir en la elaboración o diseño de políticas públicas o disposiciones normativas, profesionales independientes que actúan como representantes de intereses, asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales que interactúan con la Administración Pública, así como y particulares que realizan actividades de influencia.

Los inscritos deben proporcionar información detallada sobre sus actividades de influencia, ámbitos de interés y la relación que mantienen con las instituciones públicas.

Entre las actividades de influencia nos encontramos con:

- Reuniones y contactos con responsables públicos.
- Preparación y difusión de material informativo dirigido a responsables públicos.
- Organización de actos públicos o conferencias.
- Prestación de asesoramiento profesional o asesorías estratégicas.
- Participación en consultas públicas o audiencias organizadas para recoger opiniones sobre proyectos de leyes o políticas normativas.

Por otro lado, la LTPCM prevé que las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid pueden adherirse voluntariamente al Registro de Transparencia de la Comunidad de Madrid. De esta manera se unifican criterios de transparencia y se facilita la gestión de la información. A fecha de 31 de diciembre de 2024, están adheridos al Registro de la Comunidad de Madrid 23 ayuntamientos.

4.1. Características

El Registro de Transparencia es un registro de inscripción obligatoria, de acceso público (cualquier ciudadano puede consultar la información registrada) y gratuito.

Para inscribirse, las personas físicas o entidades deben presentar una solicitud online, proporcionando información detallada sobre sus actividades y objetivos. La responsabilidad de la inscripción recae en la persona o entidad que va a llevar a cabo la actividad de influencia.

Las personas y entidades inscritas tienen la obligación de mantener actualizada la información del registro. Cualquier cambio en los datos debe ser notificado. Asimismo, tal y como establece la Ley, los inscritos deben renovar su información cada dos años, y actualizar los datos a efectos de la oportuna rendición de cuentas. En caso de no renovación, se considera caducada la inscripción.

La inscripción en el Registro debe realizarse con carácter previo a realizar las actuaciones de influencia. El decreto que regula el Registro establece un plazo de resolución máximo de 10 días desde la presentación de la solicitud, aunque en la práctica las resoluciones se notifican en unos 2 días de media.

Los inscritos tienen derecho a formar parte de listas de distribución para recibir avisos automáticos sobre las consultas públicas que se publiquen en materias de su interés. A este efecto, en la Comunidad de Madrid se envían alertas sobre los proyectos normativos que inician el trámite de consulta pública previa.

4.2. Contenido

En el Registro de Transparencia se incluye una relación ordenada por categorías de las personas o entidades inscritas, según se trate de personas físicas, entidades con ánimo de lucro y sin ánimo de grupo. Dentro de estas 2 últimas categorías, se establecen subcategorías.

Asimismo, la Ley determina la información que se debe de facilitar por cada declarante, que comprende tanto datos generales (NIF, fecha de inscripción, actividades de influencia, ámbitos de interés), como datos económicos (fuentes de financiación, presupuesto, volumen económico en las entidades con ánimo de lucro, etc.).

Respecto a la información aportada en las solicitudes de inscripción, es obligación del inscrito garantizar que dicha información es completa, correcta y fidedigna. En este sentido cabe señalar que la Administración autonómica carece de los medios y capacidad para revisar y verificar su certeza.

4.3. Información del Registro en el Portal de Transparencia

Toda la información relativa al Registro se ofrece en el Portal de Transparencia ordenada en 4 apartados:

1. Un primer apartado dedicado a la inscripción, modificación, renovación y cancelación en el Registro.

En este apartado se facilita información general sobre las diferentes solicitudes, los formularios a cumplimentar con sus guías de cumplimentación en lenguaje claro y un listado de preguntas frecuentes para resolver dudas.

2. Un segundo apartado para conocer las personas y entidades inscritas en el Registro.

Se presenta en este espacio un visor con toda la información relativa a las personas y entidades inscritas. A través de un buscador se puede afinar la búsqueda usando diversos filtros como el número de registro, nombre de la persona o entidad inscrita, o fecha de inscripción.

La información del Registro también se encuentra liberada en formatos reutilizables en el portal de datos abiertos. Puede accederse al mismo a través de este apartado.

3. El tercer apartado es el espacio reservado para las visualizaciones.

Se presenta una infografía que se actualiza diariamente y muestra de una manera sencilla toda la información relativa al Registro.

4. Y, por último, hay un apartado dirigido a las entidades locales y otras administraciones que quieran adherirse al Registro.

En este módulo se explica el protocolo a seguir para la adhesión al Registro, se ofrece el modelo de adhesión al mismo y se presenta el listado de entidades locales adheridas en la actualidad al Registro de Transparencia.

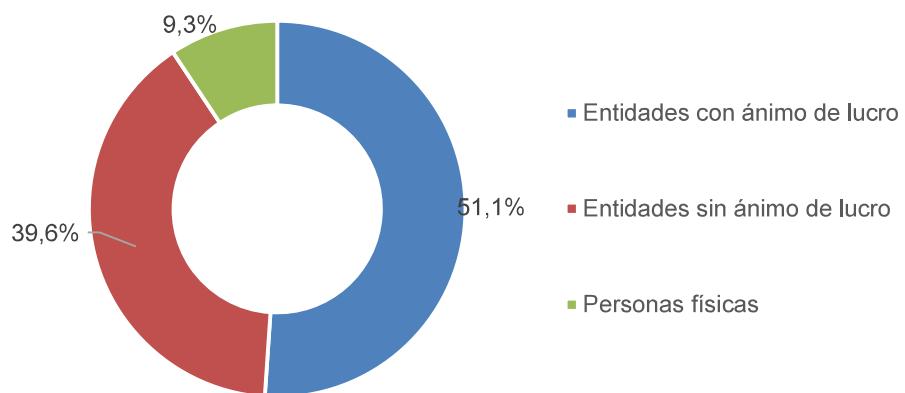
Con carácter general, las obligaciones del Registro de Transparencia están cumplidas tanto en lo material, como en lo que se refiere a criterios de accesibilidad y reutilización.

A continuación, se proporciona una visión detallada desde su puesta en funcionamiento, el 16 de septiembre de 2020, hasta el 31 de diciembre del año 2024. El número de inscripciones totales asciende a un total de 1.563, 1.018 estaban activas, 544 caducadas y 1 cancelada, a 31 de diciembre de 2024.

Durante el año 2024, el Registro de Transparencia de la Comunidad de Madrid incorporó un total de 365 inscripciones nuevas, lo que supone un 25% más que el año anterior.

Distinguiendo por tipo persona, 798 corresponden a entidades con ánimo de lucro, 619 a entidades sin ánimo de lucro y 146 a personas físicas. En el gráfico 4.3.1 se muestra la distribución por categorías de las inscripciones totales del Registro

Gráfico 4.3.1: Porcentaje de inscripciones totales por categoría de personas físicas y jurídicas.



Por meses, destacan el mes de octubre y de febrero como los meses con más inscripciones en el Registro, con un 13,5% y 11,9% respectivamente. Durante el periodo vacacional estival las inscripciones descienden, siendo el pico más bajo el mes de agosto.

Si nos centramos en el año 2024 el pico más alto de inscripciones tuvo lugar en el mes de febrero (13,4%) y el más bajo en el mes de agosto (7 inscripciones).

Se consideran actividades de influencia aquellas acciones realizadas para influir en la toma de decisiones. Las entidades al inscribirse en el Registro han de indicar todas las actividades de influencia que van a realizar, por lo que una única inscripción puede tener más de una actividad de influencia.

A fecha 31 de diciembre de 2024, las actividades de influencia más habituales en el Registro eran las reuniones y contactos con responsables públicos (37%), seguidas de la elaboración y entrega de informes o documentos dirigidos a responsables públicos (18%).

En la tabla 4.3.2 se pueden observar el número total de actividades de influencia registradas.

Tabla 4.3.2: Número total de actividades de influencia declaradas

ACTIVIDADES DE INFLUENCIA	AÑO 2024	TOTAL
TOTAL	969	4.134
REUNIONES Y CONTACTOS CON RESPONSABLES PÚBLICOS	360	1.531
DIFUSIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DIRIGIDO A RESPONSABLES PÚBLICOS	180	743
CONVOCATORIA A RESPONSABLES PÚBLICOS, CONFERENCIAS O ACTOS PÚBLICOS	175	723
PARTICIPACIÓN EN CONSULTAS O AUDIENCIAS DIFERENTES A LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 39/2015	94	442
ASESORÍA PROFESIONAL	87	383
ASESORÍA ESTRATÉGICA	73	312

A nivel porcentual, la distribución de actividades de influencia registradas hasta el 31 de diciembre del 2024 y las registradas en el año 2024 tienen un comportamiento muy similar.

Entre las 1.563 entidades inscritas en el Registro, se han declarado un total de 4.134 actividades de influencia. Esto implica una ratio de 2,6 actividades por entidad inscrita.

5. ESTADÍSTICAS DEL PORTAL

Este apartado presenta un análisis de los datos de uso del Portal de Transparencia durante el año 2024 y su evolución desde que entró en vigor la LTPCM.

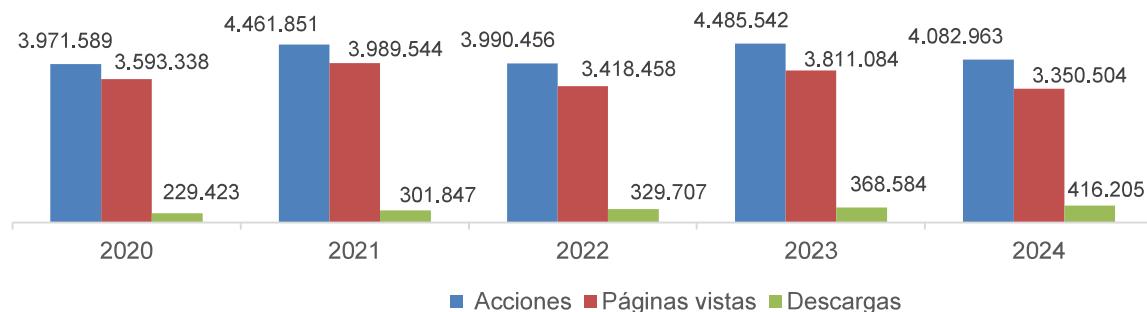
La información utilizada se recopila a través de Matomo, una herramienta de análisis web de código abierto. Los datos extraídos corresponden al período comprendido entre enero del 2020 y diciembre de 2024.

5.1. Uso del Portal

Desde enero del 2020 hasta el cierre del 2024, el portal registró un total de 7.441.340 visitas y de 20.992.401 acciones, entendiendo como tales cualquier interacción llevada a cabo dentro del portal (clics en enlaces, descargas o usos del motor de búsqueda, entre otros).

Los usuarios visitaron un total de 18.162.928 páginas y descargaron 1.645.766 documentos.

Gráfico 5.1.1: Evolución anual del número de acciones realizadas, de páginas vistas y de documentos descargados.



En el año 2024 se produjo un incremento del 2,8% de la totalidad de acciones realizadas en el portal con respecto al año 2020. En cuanto al número de páginas vistas, se observa un descenso en el acceso a las mismas. Las páginas más vistas del portal contienen información en materia organizativa e información relativa a altos cargos. Destacan también aquellas páginas con información sobre retribuciones, ayudas y subvenciones.

En lo que se refiere a las descargas, el portal muestra un crecimiento sostenido de las mismas. A rasgos generales la información en materia normativa y en materia de retribuciones se encuentran entre las más descargadas. En el año 2024 se ha producido un aumento de descargas del 12,9% en comparación con el año anterior, y del 81,4% en comparación con el año 2020.

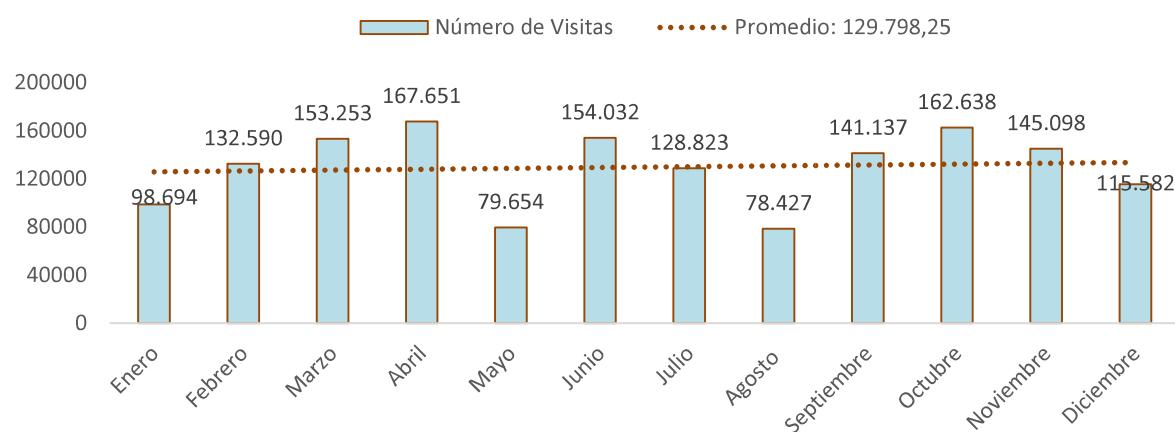
A continuación, se muestra una tabla con diversos indicadores del uso del portal durante el año 2024.

Tabla 5.1.1: Uso del Portal de Transparencia. Año 2024

INDICADORES	AÑO 2024
NÚMERO DE VISITAS	1.557.579
NÚMERO DE ACCIONES TOTALES	4.082.963
NÚMERO DE PÁGINAS VISTAS	3.350.504
NÚMERO DE DESCARGAS	416.205
PORCENTAJE DE ACCESO POR ORDENADOR	64,1%
PORCENTAJE DE ACCESO POR TELÉFONO MÓVIL	33,5%
PORCENTAJE DE ACCESO POR ENTRADA DIRECTA	16,1%
PORCENTAJE DE ACCESO POR MOTORES DE BÚSQUEDA	81%
PORCENTAJE DE NAVEGACIÓN EN IDIOMA EXTRANJERO	4,6%

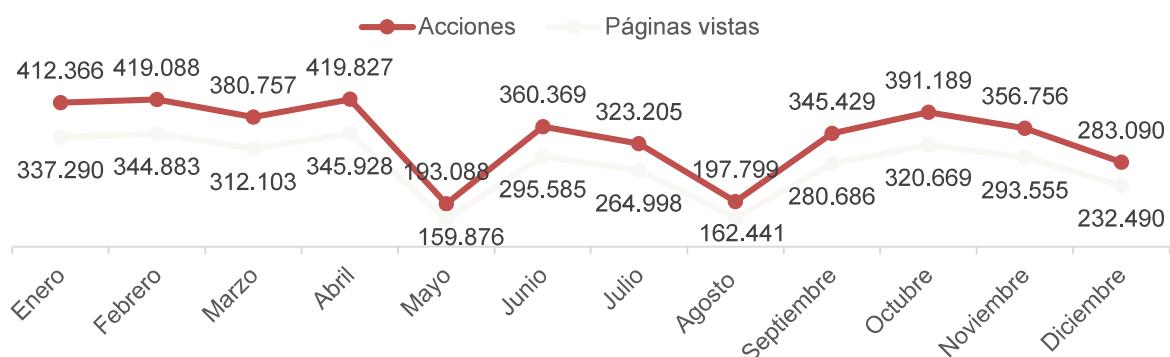
Como se puede observar en la tabla, durante el año 2024, el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid registró un total de 1.557.579 visitas y se efectuaron un total de 4.082.963 acciones, obteniéndose así una ratio de 2,6 acciones por cada visita al portal. El dispositivo de acceso prioritario es el ordenador y la vía de acceso principal los motores de búsqueda de internet. En lo que se refiere al idioma predominante de navegación, es el español.

Gráfico 5.1.2: Evolución mensual del número de visitas. Año 2024



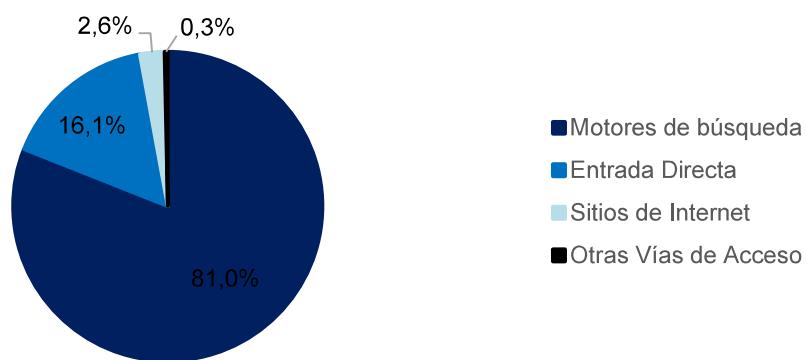
De las 1.557.579 visitas al portal durante el año 2024, los meses de agosto y mayo son los de menos afluencia. Estos meses junto con los de enero y diciembre se encuentran por debajo de la media del número de visitas por mes al portal. El mes de mayor tráfico en el portal ha sido el mes de abril con 167.651 visitas, seguido del mes de octubre con 162.638.

Gráfico 5.1.3: Evolución mensual del número de acciones y páginas vistas por mes. Año 2024.



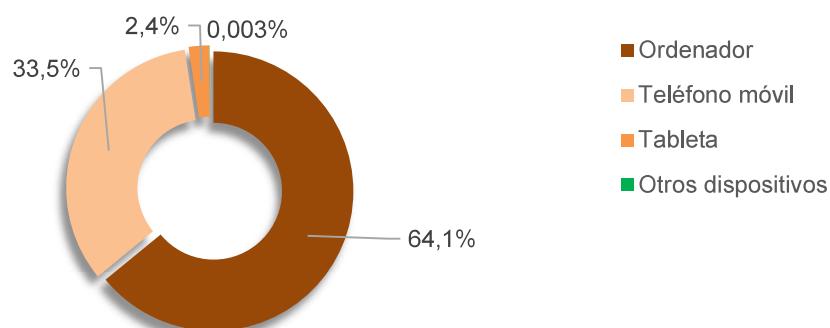
En concordancia con el número de visitas: los picos más bajos de tráfico en el portal tanto en número de acciones como de páginas vistas son los meses de mayo y agosto. El mes de abril ha sido el mes con más afluencia en el portal, tanto en número de acciones, como en número de páginas vistas y en número de visitas.

Gráfico 5.1.4: Vías de acceso al Portal de Transparencia. Año 2024



Los motores de búsqueda, como Google, Bing o Yahoo, representan la vía de acceso mayoritaria al portal. Durante el año 2024, se registraron el 81% de las visitas a través de motores de búsqueda. Del 19% de visitas restantes, el 16,1% accedió directamente sin pasar por intermediarios. Es decir, ingresando directamente la URL del portal en su navegador o mediante marcadores guardados. Este tipo de acceso refleja el nivel de conocimiento del portal entre los ciudadanos. El tráfico a través de otros sitios web, como pueden ser portales institucionales, se situó en el 2,6% del tráfico total, y el 0,3% restante se realizó utilizando otras vías de acceso como por ejemplo las redes sociales.

Gráfico 5.1.5: Dispositivos utilizados para acceder al Portal de Transparencia. Año 2024



El dispositivo más utilizado por los ciudadanos para acceder al portal continúa siendo el ordenador, representando el 64,1% del total en 2024. Los dispositivos móviles también representan un porcentaje significativo como herramienta de acceso al portal, ya que uno de cada tres usuarios accedió al portal a través de teléfonos móviles inteligentes. Un 2,4 % utilizaron tabletas y teléfonos. En menor medida, el portal ha recibido visitas desde otros dispositivos, como televisores inteligentes, consolas de videojuegos o dispositivos de IOT (internet de las cosas). Aunque este tipo de tráfico representa un porcentaje muy reducido, un 0,003%, es importante considerar su presencia para garantizar la accesibilidad universal.

Gráfico 5.1.6: Idiomas de navegación elegidos por los usuarios que acceden al Portal de Transparencia. Año 2024



En lo que se refiere al perfil lingüístico, se identificaron un total de 62 idiomas diferentes en los navegadores de los visitantes. El español sigue siendo el principal idioma de navegación en el portal, lo cual es coherente con la naturaleza del portal y su público objetivo. Sin embargo, se observa una presencia significativa de visitas en otros idiomas, lo que sugiere un interés de usuarios internacionales y de residentes que prefieren consultar la información en un lenguaje diferente al español. En el año 2024, el 95% de las visitas al portal utilizaron como idioma de navegación el español, un 4,6 % navegaron en lengua extranjera y un 0,4% prefirieron utilizar una lengua cooficial como el catalán, gallego o euskera.

5.2. Páginas más vistas

A lo largo de estos 4 años de funcionamiento del Portal de Transparencia se observa un patrón de comportamiento en los usuarios en cuanto a sus necesidades informativas. Entre las páginas más visitadas destaca la página de "Organización", donde los ciudadanos pueden consultar la estructura administrativa de la Comunidad de Madrid. Esta área permite a los usuarios comprender mejor la distribución y responsabilidades de los distintos órganos gubernamentales. Otra materia con un alto volumen de visitas es la dedicada a los "Altos cargos", debido, en gran parte, a que el portal proporciona información detallada sobre las personas que ocupan puestos clave en la Administración pública de la Comunidad de Madrid.

A continuación, se muestra el listado con las 10 páginas más vistas del Portal de Transparencia durante el año 2024, indicando la materia y una breve descripción de su contenido.

Tabla 5.2.1: Listado de las 10 páginas más vistas del Portal de Transparencia. Año 2024

Página	Materia	Contenido
1 Organización	Información en materia organizativa.	Las Consejerías, su estructura, composición y funcionamiento.
2 Home	Acceso a la información de todas las materias.	Página principal del Portal de Transparencia en donde se incluye un buscador de acceso rápido.
3 Altos cargos	Información relativa a altos cargos.	Identificación, nombramiento, agendas de trabajo, trayectoria y declaraciones de bienes, derechos y actividades.
4 Retribuciones del personal al servicio de la Administración	Información en materia de retribuciones	Información de las retribuciones anuales del personal estatutario, articulada en función de los niveles y cargos existentes.
5 Isabel Díaz Ayuso	Información relativa a altos cargos.	Información de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.
6 Subvenciones y ayudas públicas	Información de las ayudas y subvenciones.	Información sobre convocatorias de subvenciones y ayudas públicas convocadas y concedidas.
7 La relación de puestos de trabajo	Información en materia de empleo en el sector público.	Acceso en datos abiertos a información sobre la relación de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid.
8 Decreto que regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid	Información en materia normativa.	Huella normativa del decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid
9 Consulta pública	Información en materia normativa.	Consulta pública de anteproyectos de ley, proyectos legislativos y proyectos de ley.
10 Orden por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid	Información en materia normativa.	Huella normativa de la Orden 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

5.3. Contenido más descargado

A continuación, se muestran las 10 descargas principales durante el año 2024. Destacan documentos en el área de la atención educativa, en el área de educación primaria y en el área de la gestión de las nóminas.

Tabla 5.3.1: Listado de los 10 documentos más descargados. Año 2024

Descargas
1 Decreto por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid
2 Orden por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.
3 Orden de gestión de nóminas del personal de la Comunidad de Madrid 2024
4 Orden de gestión de nóminas del personal de la Comunidad de Madrid 2023
5 Declaración de bienes, derechos y actividades de la presidenta
6 Orden de organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica en la Comunidad de Madrid.
7 Plan estratégico de salud mental y adicciones
8 Orden de organización y el currículo del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.
9 Documento explicativo sobre Qué es una Relación de Puestos de Trabajo
10 Acuerdo por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid

6. CONCLUSIONES

Durante los primeros años de aplicación de la LTPCM, el principal objetivo fue incorporar al Portal de Transparencia toda la información prevista en el Capítulo II del Título II de la Ley, mantenerla actualizada y facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

Una vez alcanzado ese objetivo, en 2024 se ha continuado con el esfuerzo iniciado en 2023 de mejorar la accesibilidad y comprensión de la información publicada, sin dejar de lado la labor continua de actualización.

En el ámbito de la publicidad activa, como se ha señalado a lo largo del informe, se han mejorado contenidos existentes aplicando técnicas de lenguaje claro y se han incorporado nuevas infografías interactivas. Éstas presentan la información mediante gráficos dinámicos que facilitan su interpretación. Estos gráficos complementan los datos en bruto disponibles en el Portal de Transparencia, que pueden consultarse y descargarse libremente.

En cuanto al derecho de acceso a la información pública, se ha mantenido una alta demanda por parte de la ciudadanía. En 2024 se han recibido 1.413 solicitudes, lo que confirma la tendencia de crecimiento sostenido observada en los últimos años. Además, el 77 % de estas solicitudes se resolvieron de forma favorable, facilitando la información solicitada.

El Registro de Transparencia ha cumplido cuatro años desde su creación. Desde septiembre de 2022, además de los procedimientos de inscripción, modificación y cancelación, se han incorporado los procedimientos de renovación y caducidad, ya que la LTPCM establece que la inscripción caduca automáticamente a los dos años. Este funcionamiento, junto con su carácter obligatorio, público y gratuito, ha permitido consolidar y mantener actualizada la información de las entidades inscritas.

La transparencia en la gestión pública es posible gracias a la colaboración de las distintas unidades de la Administración autonómica. Estas unidades trabajan tanto en la publicación de información actualizada y comprensible, como en la tramitación de las solicitudes de acceso a información pública, que pueden abordar temas muy diversos. La coordinación de estas tareas se realiza, en cada Consejería, a través de sus respectivas unidades de transparencia, y de forma general, desde la Subdirección General de Transparencia y Gobierno Abierto.

Una Administración transparente contribuye a reforzar la rendición de cuentas ante la ciudadanía y genera mayor confianza en las instituciones públicas. También facilita la prestación de los servicios públicos, lo que mejora su calidad. Por ello, la Comunidad de Madrid continúa, como en años anteriores, con una actitud proactiva y comprometida con el cumplimiento de la LTPCM. El objetivo es seguir acercando la Administración a la ciudadanía y avanzar hacia una gestión más eficaz y eficiente de los recursos públicos.

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRANSPARENCIA

Firmado digitalmente por: SAN GREGORIO MARINAS ANGEL
Fecha: 2025.10.10 08:45

Ángel San Gregorio Marinas